



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN EL CONTRATO DE “REDACCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN, Y REALIZACIÓN DE SIMULACROS CONTROLADOS EN CENTROS DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL” (2 LOTES)

1.- OBJETO Y ÁMBITO

OBJETO

Establecer el sistema de regulación y gestión de la autoprotección, y de elaboración, implantación material efectiva y mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección.

Para ello se revisarán, actualizarán y redactarán, cuando proceda, los Planes de Autoprotección de todos los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social relacionados en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en los plazos establecidos en la Norma Básica de Autoprotección aprobada por RD 393/2007, de 23 de marzo.

Se incluye la realización del Plan de Emergencia de la Fiesta de Primavera a realizar en uno de los centros Ocupacionales.

Además de lo citado en el párrafo anterior se realizará la preparación, realización y análisis de simulacros controlados, según las indicaciones reflejadas en el Manual de Autoprotección correspondiente, mediante los equipos de seguridad de los Centros y personal técnico cualificado de la empresa adjudicataria, al objeto de:

- Entrenar y evaluar la actuación de todo el personal integrante de los equipos de emergencia
- Evaluar y adaptar el comportamiento del resto del personal del Centro (trabajadores y residentes o usuarios) ante situaciones de emergencia.
- Perfeccionar consignas y procedimientos de actuación en caso de emergencias.
- Familiarizarse con la situación y funcionamiento de los equipos y sistemas de protección contra incendios, así como con las vías de evacuación.
- Detectar necesidades y analizar el funcionamiento de los medios y recursos técnicos.
- Garantizar el funcionamiento de los medios de evacuación.

Los simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en el Plan de Actuación en Emergencias.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito del presente contrato se extiende a todos los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social relacionados en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y se incluye también la realización anual, tanto en la elaboración del plan de Emergencia como en la realización de simulacro controlado, para la Fiesta de Primavera a realizar en uno de los Centros Ocupacionales del AMAS (Lote 2)



2.- ALCANCE

El servicio a realizar consiste en la elaboración, implantación, mantenimiento y revisión de los Planes de Autoprotección de los centros de la A.M.A.S. en las condiciones establecidas por la Norma Básica de Autoprotección.

Las obligaciones contraídas por la empresa/s contratada/s serán:

- a) Elaborar el Plan de Autoprotección, o su revisión, correspondiente a la actividad desarrollada en cada uno de los centros de la A.M.A.S. Así como actualizar el plan de autoprotección en caso de obras realizadas en los centros.
- b) Presentar el Plan de Autoprotección, o su revisión, al órgano de la Administración Pública competente: Registro del Plan en el Ayuntamiento correspondiente. Registro del Plan Digital, así como cuantos registros o tramites se soliciten por parte de las administraciones.
- c) Desarrollar las actuaciones para la implantación y el mantenimiento de la eficacia del Plan de Autoprotección, de acuerdo con el contenido y criterios establecidos en la Norma Básica de Autoprotección.
- d) Remitir al registro correspondiente los datos previstos en el anexo VI de la Norma Básica de Autoprotección
- e) Informar y formar al personal integrante de la Agencia Madrileña de Atención Social en los contenidos del Plan de Autoprotección
- f) Facilitar la información necesaria para, en su caso, posibilitar la integración del Plan de Autoprotección en otros Planes de Autoprotección de ámbito superior y en los Planes de Protección Civil
- g) Informar al órgano que otorga la licencia o permiso determinante para la explotación o inicio de la actividad acerca de cualquier modificación o cambio sustancial en la actividad o en las instalaciones en aquello que afecte a la autoprotección
- h) Colaborar con las autoridades competentes de las Administraciones Públicas, en el marco de las normas de protección civil que le sean de aplicación
- i) Informar con la antelación suficiente a los órganos competentes en materia de Protección Civil de las Administraciones Públicas de la realización de los simulacros previstos en el Plan de Autoprotección

Dentro de lo que es la formación al personal de los diferentes centros de la A.M.A.S, así como en la realización de simulacros para la evaluación de los planes de autoprotección y el mantenimiento de la operatividad de los planes de actuación en emergencias.

El servicio se prestará en los Centros de la forma siguiente:



- **Residencias de Mayores:** Se realizarán tres simulacros por año en cada uno de los Centros, uno en turno de mañana, otro en turno de tarde y uno más en turno de noche. (en total son 25 residencias de Mayores)

Anualmente se habrán de realizar 75 simulacros en total.

- **Centros Ocupacionales y Centros de Atención a Discapacitados Psíquicos:** Se realizarán tres simulacros por año en cada uno de los Centros, excepto en los centros C.O. Aluche, C.O. Nazaret y C.O. Juan Ramón Jiménez en los que sólo se realizará un simulacro (en total son 8 CO y 4 CADP). Además, se realizará un Simulacro al año si se celebra la Fiesta de Primavera en alguno de los Centros Ocupacionales.

Cuando hayan de hacerse tres simulacros, éstos se realizarán: uno en turno de mañana, otro en turno de tarde y uno más en turno de noche.

Anualmente se habrán de realizar 30 simulacros + 1 Simulacro Fiesta de Primavera

En caso de realizarse **Fiesta de Primavera**, dentro del grupo de **Centros Ocupacionales**, se realizará el Plan o la revisión del Plan de Emergencia y la realización de un simulacro con el personal del centro dónde se realice el evento.

- **Centros de Menores:** Se realizarán dos simulacros por año en cada uno de los centros, excepto en las RRII. Alcalá de Henares, Alcorcón, El Arce Rojo, Las Azaleas, Móstoles, Parla, Residencia Adolescentes Vista Alegre, Piso Laviana y Piso La Ribera en los que sólo se realizará un simulacro.

Cuando se realicen dos simulacros, serán uno en turno de mañana y otro en turno de tarde.

Anualmente se habrán de realizar 41 simulacros en total.

- **Centros de Mayores, Dependencias de Centros de Mayores, Comedores y Servicios Centrales:** Se realizará un simulacro por año en cada uno de los Centros, en total 37 Centros de Mayores, 3 Comedores Sociales y Servicios Centrales AMAS-Edificio de C/ Agustín de Foxá, 31)

Anualmente se habrán de realizar 41 simulacros en total.

Se realizará Simulacro, formación y Revisión del Plan de Emergencia/ Autoprotección, incluidos los registros y avisos necesarios a protección civil.

3.- NORMATIVA

Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobada por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo

4.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS



4.1.-PLAZO DE REALIZACIÓN DE SIMULACROS

Los simulacros deberán realizarse entre el 7 de enero y el 30 de junio, y entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre ambos incluidos.

4.2.- NÚMERO DE ANALISTAS

El número mínimo de analistas presentes en el desarrollo del simulacro será de tres personas en horario diurno, al objeto de poder realizar un seguimiento detallado de los distintos puestos que componen el organigrama de la emergencia.

En horario nocturno se han estimado 4 analistas al realizarse el simulacro en dos noches consecutivas.

4.3.-ACTIVIDADES MÍNIMAS A REALIZAR

Todas las actividades que se citan en este apartado son extensibles a cada uno de los centros y se realizarán en horario fijado por el Director del Centro. En aquellos centros donde se impartan más de un curso-simulacro al año, se realizarán los mismos en trimestres diferentes y se impartirán en turnos diferentes (mañana, tarde o noche, desglosando el de noche en dos sesiones formativas establecidas en el punto 2º de las actividades mínimas, a realizar en días consecutivos), para conseguir el mayor aprovechamiento posible de los mismos.

Las actividades mínimas a realizar para cada grupo de tipo de centros serán las siguientes:

- 1) Estudio previo del Manual de Autoprotección** del Centro por todos los técnicos designados por la empresa adjudicataria, para realizar el servicio demandado.
- 2) Curso teórico dirigido a todos los integrantes de la organización de la emergencia**, en el que se impartan, al menos, los siguientes puntos:
 - a. Definición de emergencia. Tipos. Clasificación.
 - b. Organización ante emergencias. Recursos Humanos.
 - c. Funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes.
 - d. Operativa y consignas generales ante emergencias. Alarma
 - e. Intervención y evacuación.
 - f. Procedimientos específicos según el tipo de emergencia
 - g. Simulacros. Objetivos.

Cada curso, a realizar en turno de mañana y de tarde, constará cada uno de ellos de dos sesiones a realizar dentro de la misma jornada laboral continuadas de 60 minutos cada una, y se harán extensivos a todo el personal integrante de los equipos de emergencia y a todo el personal del centro.

Deberá presentarse una relación firmada por los asistentes al mismo.

El curso a realizar en turno de noche constará de dos sesiones formativas a realizar en noches consecutivas, de 60 min cada una.



3) Reunión con el Director del Centro, al objeto de informarle sobre el tipo y alcance de la simulación a ensayar.

4) Aviso formal, con invitación presencial a Protección Civil o Protección Ciudadana, de la fecha y hora prevista para la realización del simulacro.

5) Realización del simulacro con la presencia de un equipo integrado, al menos, por tres analistas designados por la empresa adjudicataria, al objeto de evaluar actuaciones en el Puesto de Mando y de la Brigada de Primera Intervención y Equipos de Alarma y Evacuación.

6) Reunión inmediatamente posterior a la realización del simulacro con los integrantes de la organización de emergencia, al objeto de evaluar el desarrollo del mismo, exponiendo incidencias detectadas, y posibles mejoras de actuación.

7) Presentará un diagrama de tiempo donde se muestre el tiempo destinado por los diferentes miembros de los equipos de emergencia para la realización de las diferentes tareas o actividades a lo largo del tiempo total de duración del simulacro.

8) Redacción de Informe detallado sobre el desarrollo del simulacro en el que se recogerán, al menos, los siguientes puntos:

- a. Objeto del informe
- b. Diagrama de tiempo del desarrollo del simulacro, con indicación de tiempos, actuaciones y sucesos y una relación de personal dedicado al mismo, en el plazo máximo de 15 días después de la realización del mismo.
- c. Incidencias observadas. Análisis y recomendaciones.
- d. Conclusiones y recomendaciones

4.4.- CURSOS TEÓRICO-PRÁCTICOS DE MANEJO DE EXTINTORES Y BOCAS DE INCENDIO

Se impartirán 16 cursos para el total del contrato, siendo 8 cursos a realizar en cada anualidad. Esta formación de cursos teórico-prácticos de manejo de extintores y bocas de incendio, se realizarán con un número máximo de 15 asistentes por curso, por cada uno de los grupos siguientes:

Lote 1: 4 cursos/año, siendo para cada uno de los siguientes grupos:

- 2-Cursos - Centros de Mayores y Comedores
- 2-Cursos - Residencias Infantiles.

Lote 2.: 4 cursos/año, siendo para cada uno de los siguientes grupos:

- 2 Cursos -CADP-Centros Ocupacionales



▪ 2 Cursos - Residencias de Mayores

Los 8 cursos /año y 16 cursos para el total del contrato teórico-prácticos a impartir tendrán una duración de 4 horas, desglosándose en 1 hora de teoría y 3 horas de prácticas. Dichos cursos se realizarán de la forma que se especifica a continuación:

1. La realización de la parte teórica de estos cursos se llevará a cabo en una zona habilitada de una Residencia o Centro adscrita a la A.M.A.S y que se establezca o seleccione por parte de la A.M.A.S. con espacio libre y suficiente para poder desarrollarse con eficacia.

2. La empresa adjudicataria contará con una unidad móvil para la realización de la parte práctica de los cursos. La citada unidad móvil contará, como mínimo, con:

a. Instalación de agua

1. Depósito de 2m³
2. Bomba que garantice una presión mínima de trabajo, con mangueras, de 4 kg/cm².
3. Bocas de incendio equipadas con diámetros de 45 y 25 mm.
4. Bomba portátil para recogida de agua utilizada en balsa exterior.

b. Instalación de gas

1. Alimentación mediante botellas de gas instaladas dos a dos, situadas en recinto independiente según normativa vigente
2. Salidas con regulador de presión para cuatro simuladores
3. Simuladores de fuego: Dotados con electroválvulas, accionamiento mediante botoneras, encendido automático con piezoeléctricos, y parada de emergencia.
4. Cuadro eléctrico.
5. Ordenador.
6. Balsa interior de dimensiones 1200 x 800 mm².
7. Balsa exterior de dimensiones 2000 x 1500 mm².
8. Rejillas de ventilación.
9. Extractor.

c. Simulador de humo

2. Equipamiento individual

Para cada uno de los asistentes se dispondrá del siguiente equipamiento:

- Chaquetones.
- Guantes.
- Casco apantallado.



3. La ubicación de la unidad móvil será en el exterior de la Residencia o centro seleccionada para realizar también la parte teórica del curso, en una zona designada al efecto por la A.M.A.S.

4. Las actuaciones de las prácticas serán las siguientes:

- a. Manejo de extintores portátiles, Polvo polivalente, CO2 e Hídricos.
- b. Bocas de incendio equipadas de 25 y 45 mm (protección y extinción).
- c. Prácticas en exterior y comparación de la eficacia de los distintos medios de extinción.
- d. Prácticas en interior: presencia de humo, calor y falta de visibilidad.

Una vez terminada la formación práctica se entregará un Certificado de realización del curso. Las clases prácticas serán impartidas por personal especializado en formación práctica.

4.5.- CURSOS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA, BASADOS EN ACTUACIONES DE PRIMEROS AUXILIOS, A IMPARTIR ÚNICAMENTE PARA CENTROS DONDE NO EXISTA PERSONAL SANITARIO (LOTE1)

Para el personal de los Centros donde no exista personal sanitario se realizarán:

- Centros de Mayores-Comedores Sociales: 4 cursos para el total de los 2 años de duración del contrato, siendo 2 cursos/año o cada 10 meses mínimo.
- Residencias Infantiles: 4 cursos para el total de los 2 años de duración del contrato, siendo 2 cursos/año o cada 10 meses mínimo.

Cada curso tendrá una duración de 2 horas, basados en actuaciones de primeros auxilios, con un número máximo de 30 asistentes por curso.

De los 4 cursos totales a impartir en una anualidad, 2 cursos se realizarán en jornada de mañana, mientras que otros dos cursos se realizarán en jornada de tarde.

El contenido teórico será el siguiente:

- Concepto de primeros auxilios
- Principios de valoración en primeros auxilios.
- Valoración del estado del accidentado.
- Reanimación cardio-pulmonar (R.C.P).
- Maniobra de Heimlich.

4.6.- NOTIFICACIÓN DE INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Agencia Madrileña de Atención Social podrá notificar al inicio de la firma del contrato o durante la ejecución del mismo a la empresa adjudicataria, con una antelación de dos meses, la no realización de las actuaciones de simulacros con carácter temporal o definitivo en determinados Centros, cuando así lo considerase necesario, por distintas circunstancias



como pudieran ser por realizarse reformas de obras integrales o parciales en algún Centro que originen la no necesidad de la realización de los simulacros, o por otras circunstancias.

Estas causas anteriormente mencionadas, no supondrán el cobro de las cuotas del simulacro o simulacros del Centro, por parte de la empresa adjudicataria, desde la notificación de dichas circunstancias hasta la comunicación de solicitud de la realización del o de los simulacros. Asimismo, dichas circunstancias no supondrán ninguna indemnización ni compensación económica de la Agencia Madrileña de Atención Social a la empresa adjudicataria.

4.7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- *Planificación semestral*: Dada la periodicidad establecida para los Planes de Autoprotección, así como en la realización de los cursos y simulacros, el contratista adjudicatario entregará con una antelación de un mes al inicio del semestre correspondiente la relación programada de las actuaciones que se ejecutarán durante el citado semestre.

2.- *Informe de desarrollo y evaluación del simulacro*, que recogerá como mínimo el contenido detallado en el apartado 8 del punto 4.3 Además, recogerá cualquier deficiencia que se observe y que afecte a la seguridad de los ocupantes (por ejemplo, en cuanto a sectorización de recintos, existencia y dimensionamiento de los medios de evacuación, mal funcionamiento de los sistemas de detección y alarma de incendios, etc.).

3.- *Certificados de asistencia al curso teórico-práctico de manejo de extintores y bocas de incendio para cada uno de los participantes.*

4.- *Certificados de asistencia al curso de actuaciones de primeros auxilios para cada uno de los participantes.*

5.- *Certificados de asistencia al curso dirigido a los integrantes de la organización de la emergencia para cada uno de los participantes.*

6.- *Listados de asistentes a los diferentes cursos*, según el curso realizado en el que se relacionará a todos los asistentes identificándolos con nombre, apellidos, DNI y centro al que pertenecen, debiendo de recabarse la firma de cada uno de los asistentes.

Se entregarán los documentos relacionados con los números 3, 4 y 5 a cada uno de los asistentes a los cursos correspondientes.

Los documentos relacionados con los números 2 a 6 deberán estar entregados en los centros con anterioridad a los quince días desde el último en el que se realizó la actividad en soporte papel. Además, en el mismo plazo, se presentarán estos documentos ante el Servicio de Seguridad de las Instalaciones de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento en soporte informático.

4.8. -- SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CURSOS



La empresa facilitará al Servicio de Seguridad de las Instalaciones de la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento acceso a un sistema de gestión informático que permita realizar consultas sobre los cursos en orden a:

Conocer, importar y tratar, el número de asistentes, por centro, a los diferentes cursos

Identificar a los asistentes por curso y centro

Disponer de copia formato PDF de los documentos 2 a 6 enumerados en el apartado anterior

4.9.- REDACCIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Las obligaciones contraídas por la empresa/s contratada/s serán:

- Elaborar el Plan de Autoprotección, en tres copias formato papel y una en formato digital, archivos de texto en PDF y planos en DWG, correspondiente a la actividad desarrollada en el centro correspondiente.
- Presentar el Plan de Autoprotección o su revisión al órgano de la Administración Pública competente.
- Presentar y actualizar el Plan de Autoprotección en el Registro Digital de planes
- Facilitar la información necesaria para, en su caso, posibilitar la integración del Plan de Autoprotección en otros Planes de Autoprotección de ámbito superior y en los Planes de Protección Civil
- Informar al órgano que otorga la licencia o permiso determinante para la explotación o inicio de la actividad acerca de cualquier modificación o cambio sustancial en la actividad o en las instalaciones en aquello que afecte a la autoprotección

El contenido mínimo del Plan de Autoprotección se realizará siguiendo la estructura definida en el Anexo II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a la Norma Básica de Autoprotección aprobada por RD 393/2007, de 23 de marzo

Será obligación de la empresa la revisión del Plan de Autoprotección con una periodicidad no superior a tres años, así como el mantenerlo adecuadamente actualizado en el caso obras o modificaciones en los centros.

El Plan de Autoprotección habrá de estar redactado y firmado por técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad.

5. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

a) Director de los trabajos

El Director de los Trabajos será designado por el órgano de contratación a la formalización del contrato, siendo éste un componente de la Subdirección General de Infraestructuras y



Equipamiento de la AMAS. Esta función de dirección se debe hacer valer única y exclusivamente con el Responsable Técnico de la empresa adjudicataria designado a tal efecto, siendo obligatorio para este cumplir los requerimientos que el Director de los Trabajos le dirija, en virtud del poder de dirección y supervisión de los trabajos que ostenta.

Las instrucciones dadas por el Director de los Trabajos serán genéricas, puesto que las específicas de la prestación del servicio corresponden a la empresa adjudicataria, y serán atendidas siempre que no supongan modificaciones de las prestaciones ni se opongan a las disposiciones en vigor, o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

El Director de cada Centro asumirá las tareas de conformidad de las facturas y la verificación de las actuaciones realizadas por la empresa adjudicataria en el centro correspondiente, y conforme a este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Director de los Trabajos será el interlocutor entre la citada empresa y los Centros de la AMAS. La empresa adjudicataria no establecerá comunicación con los Centros, salvo autorización expresa, para el caso determinado y concreto, por parte del Director de los Trabajos.

b) Responsable Técnico

A la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito el nombre del Responsable Técnico del contrato, así como teléfono de contacto, fax y dirección de correo electrónico. Deberá tener suficiente representatividad dentro del organigrama del adjudicatario para poder hablar, en las cuestiones relacionadas con el contrato, en nombre y representación de la empresa.

Dispondrá de teléfono móvil para su localización inmediata en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, a efectos de la coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato.

El Responsable Técnico tendrá como funciones principales las enumeradas a continuación:

- **Coordinador** de los trabajos relacionados con los servicios objeto del contrato.
- **Interlocutor único del adjudicatario** para la resolución de las cuestiones que le sean planteadas en relación con la ejecución de los trabajos, y el seguimiento del contrato, por la persona designada por la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamiento de la AMAS. Las cuestiones podrán ser formuladas verbalmente, sin perjuicio de que posteriormente sea solicitada la confirmación por escrito de las mismas.
- **Redactará los informes** establecidos en tiempo y forma por este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Responsable** directo de la buena ejecución de todos los trabajos realizados conforme a lo dispuesto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas



La Agencia Madrileña de Atención Social podrá, bien con sus equipos de profesionales, o bien a través de empresas especializadas, realizar, sin necesidad de previo aviso, la supervisión, inspección y comprobación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente pliego y, en general, el funcionamiento del servicio.

6. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

El Responsable Técnico de la empresa adjudicataria y el Director de los Trabajos celebrarán las siguientes reuniones para seguimiento de la ejecución del contrato:

- Una reunión en la primera semana de entrada en vigor del contrato, en el que la empresa presentará la planificación del primer semestre al Director de los Trabajos quién, después de dar aprobación a la misma, comunicará a los respectivos centros las fechas de revisión periódica.
- Una primera reunión en la segunda semana posterior a la formalización del contrato, con el fin de preparar el inicio de su ejecución, en la que la empresa adjudicataria presentará un calendario o planning con las diferentes actuaciones objeto del contrato especificándose las mismas por cada Centro.
- La primera semana de cada mes se celebrará una reunión en la que se comprobará el correcto desarrollo del contrato. En las reuniones que se realicen en los meses de mayo y diciembre se presentará al Director de los Trabajos la planificación del siguiente semestre quién, después de dar aprobación a la misma, comunicará a los respectivos centros las fechas de realización de los simulacros y cursos correspondientes.
- Así como cualquier otra que sea necesaria debido a posibles incidencias que pudieran tener lugar.

De todas las reuniones citadas se levantará acta que será firmada por los asistentes. El acta contendrá las acciones correctivas, los responsables de las mismas, el plazo de subsanación, etc.

Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DE AREA DE INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO

Fdo.: Daniel Bravo Abad



ANEXO I. RELACIÓN DE CENTROS

NOMBRE DEL CENTRO	Dirección	C.P. y Municipio
CENTROS DE MAYORES		
CM ALCALA HENARES	C/ Damas, 4	28801-Alcalá de Henares
CM ALCORCON	Pza. Orense, s/n	28924-Alcorcón
CM ALONSO CANO	C/ Alonso Cano, 18	28003-Madrid
CM ALONSO HEREDIA	C/ Alonso Heredia, 2	28028-Madrid
CM ALUCHE	C/ Camarena, 181	28047-Madrid
CM EMBAJADORES	C/ Embajadores, 32	28012-Madrid
CM FUENLABRADA	Avda. de las Naciones, s/n c/v Grecia, s/n	28943-Fuenlabrada
CM GETAFE I	Avda. de Las Ciudades, 31	28903-Getafe
CM LEGANÉS I	Avda. del Mediterráneo, s/n	28913-Leganés
CM LEGANÉS II	Avda. de la Mancha, 33	28911-Leganés
CM LOS CÁRMENES	C/ Glorieta de los Carmenes,2	28047-Madrid
CM MÓSTOLES	C/ Rio Jarama, s/n	28934-Móstoles
CM PARLA	C/ Humanes, 27	28980-Parla
CM PINTO	C/ Coronados, 7	28320-Pinto
CM PUENTE DE TOLEDO	C/ Mercedes Arteaga, 18	28019-Madrid
CM PUENTE DE VALLECAS	C/ Arroyo del Olivar, 106	28018-Madrid
CM REAL SITIO DE ARANJUEZ	C/ Gobernador, 80	28300- Aranjuez
CM RICARDO DE LA VEGA	C/ Padre Blanco c/v Ferrocarril, s/n	28901-Getafe
CM S. S. REYES	C/ Pilar, 6	28700-S. S. de los Reyes
CM SAGASTA	C/ Sagasta,13	28004- Madrid
CM SAN BLAS	Avda. Guadalajara, 69	28032 - Madrid
CM SAN CRISTOBAL	C/ Benimanet, 117 (bloque 568)	28021-Madrid
CM SAN FERMÍN	Avda. San Fermín, 15	28041-Madrid
CM SAN LORENZO DEL ESCORIAL	C/ Juan de Austria, 1	28200-S. L. de El Escorial
CM TETÚAN	C/ Carolinas, 33	28039-Madrid
CM TORREJON	C/Ronda de Poniente nº7	28850 Torrejón de Ardoz
CM TRES CANTOS	Sector Descubridores, 24	28760-Tres Cantos
CM USERA	C/ Carmen Bruguera, 33	28026-Madrid
CM VALLECAS PUEBLO	C/ Sierra Palomeras, 5	28031-Madrid
CM VILLALBA	C/ Morales Antuñano, 9	28400-Villalba
CM VILLAVERDE ALTO	C/ Santa Joaquina Vedruna, s/n	28021-Madrid
CM VILLAVERDE BAJO	C/ Francisco del Pino, 32	28021-Madrid
CM VIRGEN DE BEGOÑA	C/ Virgen de Aranzazu,28	28034 - Madrid
CS ALTO DEL ARENAL	C/ Perelada, 1-3	28038-Madrid
CS ENTREVÍAS	C/ Benamejí, 102	28018-Madrid
CS SAN NICOLAS	C/ Sánchez Preciados, 43	28039-Madrid
CS HORTALEZA	C/ Alfacar, 30	28033-Madrid
RESIDENCIAS INFANTILES		
RI ALCALÁ DE HENARES	C/ Fernando de Flandes, 16-18	28805-Alcalá de Henares
RI ADOLESCENTES VISTA ALEGRE	C/General Ricardos ,177 FINCA V.ALEGRE	28025-Madrid
RI ALCORCÓN	Avda. Las Flores 70-72 (Urb. Los Castillos)	28925-Alcorcón



RI ARGANDA	Avda. del Instituto, núm. 30	28500 - Arganda del Rey
RI CASA DE LOS NIÑOS	Ctra. Colmenar, km. 13	28049 - Madrid
RI CHAMBERÍ	C/. Fernández de los Ríos, núm. 37	28015-Madrid
RI EL ARCE ROJO	CNavarra, 23-25 (Urb.Parque Polvoranca)	28940 Fuenlabrada
RI EL ENCINAR	C/. Estrecho de Mesina, núm. 1	28043 - Madrid
RI EL VALLE	Avda. del Valle, núm. 22	28003-Madrid
RI ISABEL CLARA EUGENIA	C/. Mar Caspio, núm. 8	28033-Madrid
RI ISABEL DE CASTILLA	C/ Sierra de Palomeras, 12	28031 Madrid
RI HORTALEZA	C/ Valdetorres de Jarama, 1	28043 Madrid
RI LAS ACACIAS	C/. General Ricardos, núm. 177	28025 -Madrid
RI LAS AZALEAS	C/Prado de las Azaleas,3(Urb. Prado Ros)	28770 Colmenar Viejo
RI LAS ROSAS	Avda. de Guadalajara, núm. 69	28032-Madrid
RI LEGANES	C/. Maestro, núm. 21	28914 - Leganés
RI MANZANARES	C/ Arturo Soria nº 124	28043- Madrid
RI MÓSTOLES	Camino de las Carrasquillas, S/N	28935 Móstoles
RI NORTE	C/. González Amigo, núm. 20	28033-Madrid
RI NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	C/ Herrador, 2	28850 Torrelodones
RI PARLA	C/ Venecia, nº 22 y 24	28980 Parla
RI PISO "LA RIBERA"	C/ Comandante Fortea, 5 - 6º dcha	
RI PISO "LAVIANA"	C/ Laviana, 8	28037-Madrid
RI ROSA	Paseo de la Habana, núm. 173	28036-Madrid
RI VALLEHERMOSO	C/. Fernández de los Ríos, núm. 42	28015-Madrid
RESIDENCIAS DE MAYORES		
RM ADOLFO SUAREZ	C/ Ravena s/n	28032 - Madrid
RM ALCORCON	Avda. de Pablo Iglesias, s/n	28922- Alcorcón
RM ARGANDA DEL REY	Dehesa del Carrascal, s/n	28500 - Arganda del Rey
RM CISNEROS	Avda. Ajalvir, 1	28806 - Alcalá de Henares
RM COLMENAR VIEJO	Avda. Remedios, 28	28770 -Colmenar Viejo
RM DOCTOR GLEZ BUENO	Ctra. Colmenar, km. 13	28049 - Madrid
RM FRANCISCO DE VITORIA	C/ Villamalea, 1	28805 -Alcalá de Henares
RM GASTON BAQUERO	C/ Francisco Chico Mendes, 8	28108-Alcobendas
RM GETAFE	Avda. Juan Carlos I, 4	28905-Getafe
RM GOYA	C/ Doctor Esquerdo, 26	28028-Madrid
RM GRAN RESIDENCIA	C/ General Ricardos, 177	28025-Madrid
RM LA PAZ	C/ Doctor Esquerdo, 44	28007-Madrid
RM MANOTERAS	C/ Oña, 3	28050-Madrid
RM NAVALCARNERO	Calle Víctimas del Terrorismo, s/n	28600-Navalcarnero
RM NTRA. SRA DEL CARMEN	C/ Canto Blanco, 3	28049 - Madrid
RM PARLA	C/ Zuloaga, 2	28980-Parla
RM REINA SOFÍA	Avda. Noroeste nº9	28232-L.Rozas de Madrid
RM MARTIN DE VALDEIGLESIAS	C/ San Martín, 2	28680-S.Martín de Valdeiglesias
RM SAN FERNANDO	C/ Ventura de Argumosa, 4	28830 S.Fernando de Henares
RM SAN JOSE	C/ Trévez, s/n	28041-Madrid
RM SANTIAGO RUSIÑOL	Pza. Doctor González Bueno, 16	28300- Aranjuez
RM TORRELAGUNA	C/ Doctor Manuel Hidalgo Huerta, 12	28180-Torrelaguna



RM VALLECAS	C/ Benjamín Palencia, 25	28038-Madrid
RM VILLAVICIOSA DE ODON	Paseo Monte de la Villa, s/n Ctra. S. Martín de Valdeiglesias, km. 11,200	28670-Villaviciosa de Odón
RM VISTA ALEGRE	C/ General Ricardos, 177	28025-Madrid
CENTROS OCUPACIONALES-CADP		
CAPD DOS DE MAYO	C/ Oña, 1	28050 - Madrid
CAPD GETAFE	C/ Vereda del Camuerdo, 2, Sector III	28905-Getafe
CAPD MIRASIERRA	C/ La Masó, 40	28034 - Madrid
CAPD REINA SOFÍA	C/ San Martín 13	28680- San Martín de Valdeiglesias
CO ALUCHE	Avda. Rafael Finat, 48	28044-Madrid
CO ANGEL DE LA GUARDA	Avda. de Daroca, 60	28017 -Madrid
CO BARAJAS	C/ Zaorejas, s/n-	28042 -Madrid
CO CIUDAD LINEAL	C/ Josefa Valcárcel, 1	28027- Madrid
CO CARABANCHEL	C/ General Ricardos, 177	28025-Madrid
CO JUAN DE AUSTRIA	C/ Arturo Soria, 12	28027 - Madrid
CO JUAN RAMON JIMENEZ	C/ Pedro Patiño, 4	28914- Leganés
CO NAZARET	Avda. Manoteras, 1	28050-Madrid
COMEDORES		
COMEDOR REFUGIADOS	C/ San Filiberto, 2	28026 Madrid
COMEDOR SANTA ISABEL	C/ Galileo, 14	28015-Madrid
COMEDOR CALLE CANARIAS	C/ Canarias, 5	28045-Madrid
SEDE CENTRAL		
SERVICIOS CENTRALES	C/ Agustín de Foxá 31	28036 Madrid



ANEXO II

CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

El documento del Plan de Autoprotección, se estructurará, con el contenido que figura a continuación, tanto si se refiere a edificios, como a instalaciones o actividades a las que sean aplicables los diferentes capítulos:

Índice paginado

Capítulo 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad. Nombre

1.1. Dirección Postal del emplazamiento de la actividad. Denominación de la actividad, Teléfono y Fax.

1.2. Identificación de los titulares de la actividad. Nombre y/o Razón Social. Dirección Postal, Teléfono y Fax.

1.3. Nombre del Director del Plan de Autoprotección y del director o directora del plan de actuación en emergencia, caso de ser distintos. Dirección Postal, Teléfono y Fax.

Capítulo 2. Descripción detallada de la actividad y del medio físico en el que se desarrolla.

2.1. *Descripción de cada una de las actividades desarrolladas objeto del Plan.*

2.2. *Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.*

2.3. *Clasificación y descripción de usuarios.*

2.4. *Descripción del entorno urbano, industrial o natural en el que figuren los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.*

2.5. *Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa.*

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

Plano de situación, comprendiendo el entorno próximo urbano, industrial o natural en el que figuren los accesos, comunicaciones, etcétera.

Planos descriptivos de todas las plantas de los edificios, de las instalaciones y de las áreas donde se realiza la actividad.

Capítulo 3. Inventario, análisis y evaluación de riesgos.



Deben tenerse presentes, al menos, aquellos riesgos regulados por normativas sectoriales.

Este capítulo comprenderá:

3.1. *Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.*

3.2. *Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).*

3.3. *Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectas a la actividad como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.*

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

Planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo, tanto los propios como los del entorno.

Capítulo 4. Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

4.1. *Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencia y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.*

4.2. *Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.*

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos la documentación gráfica siguiente:

Planos de ubicación de los medios de autoprotección, conforme a normativa UNE.

Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente.

Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.

Capítulo 5. Programa de mantenimiento de instalaciones.

5.1. *Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.*

5.2. *Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección, que garantiza la operatividad de las mismas.*



5.3. *Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente.*

Este capítulo se desarrollará mediante documentación escrita y se acompañará al menos de un cuadernillo de hojas numeradas donde queden reflejadas las operaciones de mantenimiento realizadas, y de las inspecciones de seguridad, conforme a la normativa de los reglamentos de instalaciones vigentes.

Capítulo 6. Plan de actuación ante emergencias.

Deben definirse las acciones a desarrollar para el control inicial de las emergencias, garantizándose la alarma, la evacuación y el socorro. Comprenderá:

6.1. *Identificación y clasificación de las emergencias:*

En función del tipo de riesgo.

En función de la gravedad.

En función de la ocupación y medios humanos.

6.2. *Procedimientos de actuación ante emergencias:*

a) Detección y Alerta.

b) Mecanismos de Alarma.

b.1) Identificación de la persona que dará los avisos.

b.2) Identificación del Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil.

c) Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

d) Evacuación y/o Confinamiento.

e) Prestación de las Primeras Ayudas.

f) Modos de recepción de las Ayudas externas.

6.3. *Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.*

6.4. *Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante Emergencias.*

Capítulo 7. Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.



7.1. *Los protocolos de notificación de la emergencia*

7.2. *La coordinación entre la dirección del Plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.*

7.3. *Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección Civil.*

Capítulo 8. Implantación del Plan de Autoprotección.

8.1. *Identificación del responsable de la implantación del Plan.*

8.2. *Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.*

8.3. *Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.*

8.4. *Programa de información general para los usuarios.*

8.5. *Señalización y normas para la actuación de visitantes.*

8.6. *Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.*

Capítulo 9. Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

9.1. *Programa de reciclaje de formación e información.*

9.2. *Programa de sustitución de medios y recursos.*

9.3. *Programa de ejercicios y simulacros.*

9.4. *Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del Plan de Autoprotección.*

9.5. *Programa de auditorías e inspecciones.*

Anexo I. Directorio de comunicación.

1. *Teléfonos del Personal de emergencias.*

2. *Teléfonos de ayuda exterior.*

3. *Otras formas de comunicación.*

Anexo II. Formularios para la gestión de emergencias.

Anexo III. Planos.

